RESOLUCIÓN No. 358 de 2026
(10 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Sucre, Santander, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER"**, necesidad que se encuentra justificada en los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Gobierno, en los cuales se identificó el deterioro del policarbonato y la corrosión de la estructura metálica de la cubierta tipo domo del Palacio Municipal.

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificación expedida por el Secretario de Gobierno el 29 de octubre de 2026.

Que, en atención a su cuantía, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – Versión 1, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, en virtud de la Ley 2022 de 2020.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el treinta (30) de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, formatos, matrices y formulario.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado entre el 30 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, término superior a los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados presentaran observaciones.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.927.048)**, incluido el A.I.U., el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Que los recursos para atender el presente proceso están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26G10005 del 20 de octubre de 2026, por valor de $60.927.059, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.45.99.011 – Sedes adecuadas, fuente IDSG – Otras transferencias de capital – Seguros, expedido por la Tesorería Municipal.

Que conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme por ser su valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y dentro del plazo previsto en el cronograma se recibieron solicitudes de las sociedades CONSARQ UNO S.A.S. (NIT 901.450.929-5) e IMG DISEÑOS & CONSTRUCCIONES S.A.S. (NIT 901.669.284-5), Mipyme colombianas con más de un (1) año de existencia y domicilio en el departamento de Santander, que cumplieron los requisitos exigidos, según consta en el acta de verificación del 10 de noviembre de 2026. En consecuencia, la convocatoria se limita a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Santander.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el

pliego de condiciones definitivo y sus anexos podrán ser consultados en el SECOP I y en la Secretaría de Gobierno del Municipio.

Que con el fin de garantizar el principio de transparencia y en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del presente proceso de selección.
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar, mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado, la apertura del Proceso de Contratación.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Sucre, Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación **SAMC-012-2026**, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CUBIERTA TIPO DOMO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL POLICARBONATO Y EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE LA ESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER"**, con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.927.048)** y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se rige por el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – Versión 1 (Resolución 540 de 2025 de la ANCP – CCE).

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria del Proceso de Contratación SAMC-012-2026 a **MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el acta de verificación del 10 de noviembre de 2026. En consecuencia, solo se aceptarán ofertas de Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme domiciliadas en dicho departamento, en los términos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el siguiente cronograma para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Anexo 2 – Cronograma del pliego de condiciones y solo podrá ser modificado mediante adenda:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co. Disponibles para consulta en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Plazo para presentar manifestación de interés (Formato 10 – Carta de manifestación de interés)	Del 10 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo electrónico s.gobierno@sucre-santander.gov.co o radicación física en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Realización del sorteo (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	17 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.	Audiencia pública por balotas en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Publicación de la lista de precalificados	17 de noviembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co

Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m.	SECOP I: www.contratos.gov.co; correo electrónico s.gobierno@sucre-santander.gov.co o en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Visita al sitio de la obra (no obligatoria)	18 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.	Palacio Municipal de Sucre, Calle 5 No. 4-41. Punto de encuentro: Secretaría de Gobierno, segundo piso.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	18 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP I: www.contratos.gov.co
Cierre del proceso – presentación de ofertas	20 de noviembre de 2026, 8:00 a.m.	Presentación física en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Informe de presentación de ofertas	20 de noviembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	25 de noviembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar subsanaciones y observaciones	Del 26 al 30 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP I: www.contratos.gov.co; correo electrónico s.gobierno@sucre-santander.gov.co o en la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander).
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones	1 de diciembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	1 de diciembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	2 de diciembre de 2026	Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander)
Entrega de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	A más tardar el 4 de diciembre de 2026 (dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato)	Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Calle 5 No. 4-41, segundo piso, Sucre (Santander)
Aprobación de garantías	A más tardar el 7 de diciembre de 2026	SECOP I: www.contratos.gov.co

PARÁGRAFO: Las comunicaciones y documentos dirigidos a la Entidad en desarrollo del proceso se presentarán por los medios y en los horarios previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I con el número de proceso SAMC-012-2026, o en la Secretaría de Gobierno del Municipio, ubicada en la Calle 5 No. 4-41, Palacio Municipal, segundo piso, Sucre (Santander).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al

presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el SECOP I, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sucre, Santander, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NELCY TÉLLEZ MARÍN

Alcaldesa Municipal

Proyectó y revisó aspectos técnicos: Henry Julián Parra – Secretario de Gobierno
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Eliana Camacho – Juridica Externa